

ESTATUTOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA COFINCAFE



ARTICULO 23°. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- a) Usar los servicios de la cooperativa, mientras no tenga suspendido sus derechos y cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.
- b) Realizar con COFINCAFE todas las operaciones autorizadas por el estatuto, en las condiciones establecidas en éste y en los reglamentos internos respectivos.
- c) Participar en las actividades de administración y vigilancia de la Cooperativa, en las formas y términos previstos en este estatuto y sus reglamentos.
- d) Ejercer la función de sufragio cooperativo en las asambleas generales y en los demás eventos de participación democrática en tal forma que a cada asociado hábil corresponda un voto;
- e) Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas, organismos de dirección o control o comités en que tenga derecho a participar.
- f) Acceder a información oportuna y suficiente sobre la gestión de la Cooperativa, sus resultados económicos, balance social y las características y alcances de sus proyectos, programas y actividades, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, a través de los conductos regulares.
- g) Gozar de los beneficios y prerrogativas de COFINCAFE;
- h) Recibir los beneficios cooperativos, de conformidad a lo ordenado por la Asamblea General y lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y los reglamentos de la cooperativa.
- i) Beneficiarse de los programas de educación, formación y capacitación cooperativa, social y técnica que se realicen;
- j) Retirarse voluntariamente de COFINCAFE, mientras esta no se haya disuelto y obtener la devolución de sus aportes sociales en los términos y condiciones previstos por las leyes y reglamentos.
- k) Presentar ante el Consejo de Administración o ante la Asamblea General proyectos o iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de COFINCAFE.
- l) Presentar por intermedio de la Junta de Vigilancia y por escrito, quejas, reclamos u observaciones en relación con la administración, los servicios o el funcionamiento general de COFINCAFE y recibir las explicaciones, aclaraciones o justificaciones por parte de dichos órganos.
- m) Solicitar los estatutos de COFINCAFÉ.
- n) Solicitar el extracto de cuenta, al menos una vez al año, que incluya la revalorización de aportes a la cual tuvo derecho y el monto de las obligaciones que tiene con la cooperativa.
- ñ) Las demás que por Estatutos o reglamentos sean pertinentes

ARTICULO 24°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

- a) Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, estatutos y reglamentos que rigen a COFINCAFE, además de los productos y servicios de la cooperativa.
- b) Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con COFINCAFE como con los demás asociados, sus directivos y empleados.
- c) Seguir siempre el conducto regular en sus actuaciones frente a la Cooperativa.
- d) Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio y la buena imagen de COFINCAFE.
- e) Cumplir en forma oportuna con los deberes propios de la vinculación asociativa: Pago de Aportes Sociales y demás obligaciones económicas por uso y operación de los productos y servicios;
- f) Cumplir con sus responsabilidades de participación y autocontrol.
- g) Acatar y cumplir las determinaciones que adopten los organismos de administración y vigilancia de COFINCAFE de conformidad con las funciones o atribuciones señaladas en la legislación cooperativa, en los presentes estatutos y en reglamentaciones internas.

- h) Hacer conocer a los órganos competentes de COFINCAFE cualquier hecho o situación que pueda afectar los intereses sociales o económicos de la cooperativa Y/O que constituyan conflictos de interés o violación al presente régimen estatutario.
- i) Proveer la información que le solicite la Cooperativa, diligenciar anualmente la actualización de datos y dar a conocer oportunamente los cambios de domicilio y lugar de trabajo.
- j) Desempeñar con eficiencia y honestidad los cargos para los que sea elegido.
- k) Declarar su impedimento cuando esté incurso en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario. Así mismo, abstenerse de incurrir en hechos que generen conflictos de interés.
- l) No incurrir en actos u omisiones que contravengan el Código de Buen Gobierno de la cooperativa